



Radicado: 11001-03-15-000-2023-05512-00
Accionante: Alexander Gil Aguirre
Se admite la tutela

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN TERCERA
SUBSECCIÓN B**

Magistrado ponente: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001-03-15-000-2023-05512-00
Accionante: Alexander Gil Aguirre
Accionado: Consejo Superior de la Judicatura y Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Temas: *Acción de tutela por acción u omisión de autoridad pública / Cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.*

AUTO

Alexander Gil Aguirre presenta acción de tutela –en nombre propio– contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” porque, a través de la Resolución No. EJR23-110 del 22 de junio de 2023, le fue negada la solicitud de exoneración del IX Curso de Formación Judicial Inicial y mediante Resolución No. EJR23-258 del 31 de agosto de 2023 le fue negada la reposición de aquella. El accionante pretende obtener el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso y la igualdad.

Por reunir los requisitos legales, el Despacho dispone:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Alexander Gil Aguirre contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia al Consejo Superior de la Judicatura y a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, para que dentro de un término de dos (2) días, contados a partir de la notificación, se pronuncien sobre las pretensiones y los hechos de la acción de tutela.

TERCERO: Las anteriores notificaciones se realizarán vía correo electrónico y los anexos se incluirán como archivo adjunto del mismo modo. Los pronunciamientos de los notificados



deberán remitirse por correo electrónico a la dirección indicada por la Secretaría General en el momento de la notificación.

CUARTO: En calidad de terceros con interés, vincular a todos los participantes del concurso de méritos realizado en el marco del Acuerdo PCSJA18-11077 del 16 de agosto de 2018 para la provisión de los cargos de funcionarios de la Rama Judicial. Su notificación se entenderá surtida mediante la publicación de la presente providencia en la página web del Consejo de Estado, de la Rama Judicial y de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”.

QUINTO: Una vez recibida la información solicitada y cumplido el plazo para que las partes presenten sus informes, la Secretaría General remitirá al despacho –vía correo electrónico– las respuestas y documentos que se alleguen, para resolver.

SEXTO: PUBLÍQUESE la presente providencia en la página web de la Corporación.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Con firma electrónica
MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ
Magistrado